

Ordenan a la Corte reactivar elección

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral, Mónica Soto, propuso a sus pares ordenar este miércoles que el Comité de Evaluación del Poder Judicial reactive en 24 horas el proceso de selección de candidaturas para los comicios de junio, recordándole que ninguna autoridad puede frenar un proceso electoral.

La Sala Superior del máximo tribunal recibió 17 impugnaciones contra los dos acuerdos del Comité de Evaluación del Poder Judicial del 7 y 9 de enero, en los que determinó pausar el proceso de selección de personas juzgadoras ante las suspensiones judiciales recibidas que le ordenaban no continuar.

MILENIO tiene una copia del proyecto que la magistrada presidenta circuló entre sus pares para que se revoquen y se dejen sin efecto estos dos acuerdos y, además, se le ordene continuar de manera inmediata con el proceso, con el mismo argumento que por mayoría autorizaron al INE y al Senado hacerlo: nadie puede suspender una elección.

“Ninguna autoridad, poder y órgano del Estado puede emitir actos de autoridad tendentes a suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial.

“Las autoridades involucradas directa o indirectamente no pueden suspender o paralizar el proceso de elección de personas juzgadoras y, por el contrario, deben continuar con el cumplimiento de sus obligaciones en los términos constitucionales previstos”.

Las personas que impugnaron, usaron los argumentos que la Sala Superior fijó para el INE y que la presidenta Claudia Sheinbaum llegó a mencionar en sus conferencias de prensa, sobre lo que consideraba un desacato del Comité de Evaluación del Poder Judicial.

Sin embargo, la sentencia previa nunca se refirió a estos comités, por lo que el proyecto aclara ahora que esta será una regla para todas las autoridades involucradas en el proceso.

Explica que los Comités de Evaluación son órganos temporales que se crean durante los procesos electorales judiciales, por lo que no están exentos de que sus actos competan a la jurisdicción electoral, es decir, a las sentencias definitivas de esta Sala Superior. —

Tribunal resolverá hoy suspensión de trabajos del comité del PJJ para comicios del 1º de junio

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolverá hoy casi 300 impugnaciones, la mayoría interpuestas contra la suspensión de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Judicial, responsable de determinar una parte de las candidaturas para la elección del 1º de junio.

Hay 21 asuntos contra el comité del Poder Ejecutivo y dos del Legislativo, pero para la sesión de hoy resalta el alud de casos vinculados con la decisión de juzgadores. El pasado

10 de enero, una jueza ordenó suspender el proceso de selección de candidatos; los comités del Ejecutivo y del Legislativo no atendieron esa resolución, pero el del Judicial sí, bajo el argumento de que un desacato les traería una multa.

Inconformes interpusieron juicios ante la sala superior del TEPJF para la protección de los derechos de la ciudadanía (JDC). Por método

aleatorio, el primero de éstos (JDC-8) fue asignado a la magistrada presidenta, Mónica Soto, ponente en el asunto, quien ayer envió a sus colegas una propuesta de debate según la cual los amparos no aplican en materia electoral, como ha sostenido una mayoría de la sala superior.

Sin embargo, el asunto sólo fue la punta de una serie de JDC con el mismo propósito, de pedir la reac-

tivación de los trabajos del comité.

Para la sesión de hoy están agendados 384 asuntos, la mayoría del mismo tema, asignados por el método aleatorio, de ahí que otros magistrados deberán igualmente plasmar criterios y someterlos a consideración de sus pares.

En otro tema, la sala superior desechó, por unanimidad, reconsiderar una sentencia de la sala re-

gional de Toluca sobre la elección extraordinaria en Irimbo, Michoacán. El PRI impugnó su validez bajo el argumento que la sala no había tomado en cuenta una presunta integración indebida del tribunal estatal.

El magistrado Felipe de la Mata subrayó que no se advirtió problema de constitucionalidad o convencionalidad ni existió error judicial.